

Radicación :17001-40-03-007-2020-00594-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

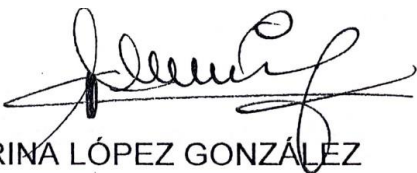
Manizales, dos de febrero de dos mil veintiuno.

Se agrega al presente proceso ejecutivo adelantado por Su Moto del Otún S.A. contra el señor JHON JAIRO PEÑA ORTEGA, la anterior comunicación procedente de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional en la cual se informa que se cumplirá con la orden de embargo decretada en contra del demandado.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>012</u> Del <u>03 DE FEBRERO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

JABO